

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-187/22

Correspondiente al Expe: 2739/22

BAHIA BLANCA, 05 de agosto de 2022

VISTO:

Que la asignatura Lenguajes Formales y Autómatas se dicta en el presente cuatrimestre para alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas y las consultas relacionadas con la asignatura;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo durante el presente cuatrimestre;

Que la Comisión Ad Hoc designada para evaluar los antecedentes de los inscriptos recomienda la designación del Sr. Villafaña para desempeñarse con ayudante de docencia de la asignatura "Lenguajes Formales y Autómatas";

Que por resolución CDCIC-008/22 *Expte. 2236/21 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27028817), vacante por licencia sin goce de haberes del Ing. M. Maisonnave (Leg. 14153);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión extraordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratar al **Señor Tadeo VILLAFAÑA (DNI: 42.842.432)**, para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: II, Disciplina: Teoría de la Computación, Asignatura "**Lenguajes Formales y Autómatas**" (**Cód. 7791**), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 02 de diciembre de 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-187/22

ARTICULO 2°: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "B".

ARTICULO 3º: La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Ayudante de docencia "A" con dedicación simple (Cargo de Planta 27028817), efectuado por resolución CDCIC-008/22 *Expte. 2236/21.-

ARTICULO 4°: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----